

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 271 DE 2021

(marzo 11)

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Ragonvalia, departamento de Norte de Santander.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio GEM 000895 del 14 de octubre de 2020, el doctor Wilmer Alexander Rodríguez Jaimes, alcalde municipal de Ragonvalia, se declaró impedido para actuar en trámite de aceptación de renuncia irrevocable al cargo de Ayudante de la planta de personal de este ente territorial, presentada por Nilo Antonio Jaimes Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 5.481.610 de Ragonvalia, con quien lo une un vínculo en tercer grado de consanguinidad, al considerar que se configura la causal prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que la Procuraduría Regional de Norte de Santander, mediante Auto de fecha 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso radicado bajo el número IUS-E- 2020-540566; aceptó el impedimento planteado por el doctor Wilmer Alexander Rodríguez Jaimes, alcalde municipal de Ragonvalia, departamento de Norte de Santander, al encontrar configurada la causal taxativa prevista en el numeral primero del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, "(...) en la medida en que el servidor tiene vínculos de consanguinidad en tercer grado con respecto al señor Nilo Antonio Jaimes Serrano, tal como lo demuestra con los registros civiles que allega su declaratoria de impedimento, pues se advierte una situación que impulsa a este despacho a ordenar sustraer del trámite de la aceptación de la renuncia irrevocable al alcalde de Ragonvalia, Wilmer Alexander Rodríguez Jaimes".

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "...Será de competencia del presidente de la república decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio...", el gobernador del departamento de Norte de Santander, mediante oficio SJ-108 número: 2021-840-003507-1 del 18 de febrero de 2021, radicado en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI2021-2453 del 4 de marzo del mismo año, avaló y remitió la hoja de vida de la doctora Ludy Páez Ortega, funcionaria vinculada a la gobernación de Norte de Santander, para ser designada como alcaldesa ad hoc del municipio de Ragonvalia, departamento de Norte de Santander, para tramitar el asunto objeto del impedimento.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3º.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcaldesa ad hoc para ese ente territorial.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tenga superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado en el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, a través del radicado 11001-03-06-000-2014- 00049-00 (2203) del 6 de marzo de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Designación de alcalde ad hoc de Ragonvalia.* Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Ragonvalia, departamento de Norte de Santander, a la doctora

Ludy Páez Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.252.381, quien se desempeña en el cargo de Asesor código 105, grado 13, ubicado en la planta global del nivel central de la administración departamental, para conocer y decidir acerca del trámite de aceptación de renuncia irrevocable al cargo de Ayudante de la planta de personal del citado ente territorial, presentada por el señor Nilo Antonio Jaimes Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 5.481.610, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2º. *Posesión.* La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3º. *Comunicación.* Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Ragonvalia, a la gobernación de Norte de Santander y a la Procuraduría Regional de Norte de Santander.

Artículo 4º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 274 DE 2021

(marzo 11)

por el cual se deroga el Decreto número 056 del 19 de enero de 2021.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", establece y define los principios a los que se encuentra sujeta la actuación administrativa, atendiendo a los fines de la administración pública ordenados por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el literal b) del artículo 39 del Decreto Ley número 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciera sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que mediante Decreto número 056 del 19 de enero de 2021, se designó a la señora Diana Carolina González Moya, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.048.313 al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Corea.

Que mediante oficio S-GITAP-21-001110 del 21 de enero de 2021, enviado a través de correo electrónico el 22 de enero, la señora Diana Carolina González Moya fue

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3º, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1º de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

comunicada del nombramiento como Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19.

Que mediante comunicación del 1° de febrero de 2021, la señora Diana Carolina González Moya, manifiesta su aceptación de la designación del cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, adscrito a la Embajada de Colombia ante la República de Corea.

Que mediante comunicación del 11 de febrero de 2021, la señora Diana Carolina González Moya manifiesta su decisión de no aceptar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, adscrito a la Embajada de Colombia, ante la República de Corea.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-901/11 del treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), expediente D-8551, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio, sobre la derogatoria expresa y tácita, señala:

La derogación tiene como función “dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior” que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de las normas, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, “sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes (...).”

Que este Despacho en consideración a las razones expuestas se hace necesario derogar el Decreto número 056 del 19 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Derogatoria.* Deróguese expresamente y en su totalidad el Decreto número 056 del 19 de enero de 2021, por medio del cual se designó en provisionalidad a la señora Diana Carolina González Moya, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.048.313, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante la República de Corea, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede ningún recurso.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 11 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.

DECRETO NÚMERO 275 DE 2021

(marzo 11)

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley número 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b) del artículo 61 del mismo Decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de

cuatro años es un “lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular”.

Que el artículo 60 del Decreto Ley número 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que mediante artículo 4° del Decreto número 2200 del 26 de diciembre de 2017, se nombró con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Andrés Felipe Garrido Vives, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.886.521, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Que el señor Andrés Felipe Garrido Vives tomó posesión del cargo el 1° de febrero de 2018, según acta de posesión de la misma fecha.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.488, es funcionaria de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución número 0823 del 1° de marzo de 2021, la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.488 fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que en virtud del principio de Especialidad, la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

La señora Lina Andrea Villalba Muñoz es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tienen identificadas ubicaciones, los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y a las necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Retiro.* Retirar del servicio al señor Andrés Felipe Garrido Vives, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.886.521, quien ocupa el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. El señor Andrés Felipe Garrido Vives contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. *Ascenso;* Ascíendase dentro de la planta externa a la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.488, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Parágrafo. *Erogaciones. Beneficios Especiales.* De acuerdo con el artículo 62 del Decreto Ley número 274 de 2000, la funcionaria ascendida en el presente decreto no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto no requiere desplazarse a otro país o a otra ciudad dentro del país donde se encuentra, ya que actualmente presta su servicio en el lugar indicado.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.